



071  
10111 20103

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
LA CONVENCION - CUSCO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0163-2023-A-MDM/LC**

Maranura, 06 de noviembre de 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 2750-2023-SGI-MDM, de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por el Ing. Ever Quiñonez Guzmán, Informe N° 020-2023-GFHP/JSDC/MDM/LC de fecha 30 de octubre de 2023; y:

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de la Reforma Constitucional Nos 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno tener autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante el Art. II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como Sistema interinstitucional, sin registro, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, proceso e instrumentos de la gestión de Riesgo de Desastres;

Que, según los artículos 11 y 17 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de la Ley N° 29664, señala que los presidentes regionales y los alcaldes presiden los "Grupos de Trabajo" de la Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; y que estos grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, reactiva y correctiva en el marco de SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes. En el capítulo II Artículo 17 Numeral 17.2 Los Grupos de Trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública;

Que, a través del Informe N° 020-2023-GFHP/JSDC/MDM/LC de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por el Ing. Gary Franz Heredia Pinto – Responsable de Gestión del Riesgo y Desastres, comunica la actualización de la resolución de conformación de grupo de trabajo de la Municipalidad Distrital de Maranura en cumplimiento del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM. El mismo, que se hizo extensivo a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para luego solicitar la conformación de Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres, teniendo en cuenta la variación en la designación de cargos, conforme la propuesta adjunta al presente

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 6°, artículo 20 inciso 6), segundo párrafo del artículo 39° y artículo 43°;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
LA CONVENCION - CUSCO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISRITAL DE MARANURA, para el Ejercicio Presupuestal 2023, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	Denominación del Cargo	Condición
01	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maranura.	Presidente
02	Gerente Municipal	Miembro
03	Responsable de Gestión del Riesgo de Desastres.	Secretario Técnico
04	Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.	Integrante
05	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
06	Gerente de Desarrollo Territorial y Obras Públicas.	Integrante
07	Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.	Integrante
08	Gerente de Desarrollo Humano	Integrante
09	Responsable de División de Mantenimiento de Proyectos.	Integrante
10	Responsable de la Oficina de Seguridad Ciudadana.	Integrante
11	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.	Integrante
12	Gerencia de Estudios y Proyectos.	Integrante



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina Gestión del Riesgo de Desastres y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTA:** ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadísticas se efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Entidad, bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
LA CONVENCION - CUSCO



ING. BENJAMIN SEGUNDO PILOTO  
ALCALDE

CON CONOCIMIENTO:  
Alcaldía  
G24  
OGRyD  
Interesados (09)  
Abog. BNTF  
Archivo/2023